Commission for Environmental Cooperation
Comisión para la Cooperación Ambiental
Commission de coopération environnementale

Distribución: General
C/C.01/13/RES/02/Final
ORIGINAL: INGLÉS

11 de julio de 2013

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 13-02

Financiamiento de la Comisión para la Cooperación Ambiental para el ejercicio financiero 2014

EL CONSEJO:

RECONOCIENDO la importancia del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente;

ACEPTANDO la importancia de mantener actividades esenciales de cooperación entre las Partes, procurar la participación ciudadana en la aplicación efectiva de la legislación ambiental y forjar alianzas con comunidades para emprender actividades en favor del medio ambiente mediante un financiamiento adecuado;

OBSERVANDO que, de acuerdo con el inciso 4.7 del Reglamento Financiero de la CCA, cada Parte podrá hacer su contribución en su moneda nacional;

CONSCIENTE de que con el tiempo se han acumulado fondos superavitarios derivados de las contribuciones anteriores de las Partes;

EN RESPALDO del principio de que el uso de esos fondos superavitarios representa una contribución de las Partes al presupuesto anual en curso de la CCA, y

TENIENDO PRESENTE el inciso 4.9 del Reglamento Financiero, que estipula que el director ejecutivo entregará a las Partes estados financieros trimestrales provisionales;

POR LA PRESENTE:

DECIDE que el presupuesto anual de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para el ejercicio financiero 2014 se establecerá en dólares canadienses por un

t 514.350.4300 f 514.350.4314
393, rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montréal (Québec) Canada H2Y 1N9
info@cec.org / www.cec.org

monto equivalente a 9 millones de dólares estadounidenses de acuerdo con el tipo de cambio del Bank of Canada vigente al 15 de diciembre de 2013;

CONFIRMA que cada Parte habrá de contribuir con una participación igual de ese presupuesto, sujeta a la disponibilidad de fondos, y que las contribuciones tomarán en cuenta la asignación de los fondos superavitarios de ejercicios previos;

CONFIRMA ADEMÁS que la contribución de cada Parte para el año 2014 habrá de fijarse en el tipo de cambio del Bank of Canada vigente al 15 de diciembre de 2013, y

REVALIDA la obligación de la directora ejecutiva de entregar estados financieros trimestrales.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Dan McDougall
Gobierno de Canadá

Juan José Guerra
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Bob Perciasepe
Gobierno de los Estados Unidos de América